FINALIZA EL PROCESO SEGUIDO CONTRA SANOFI-AVENTIS CON LA CONDENA AL PAGO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS PACIENTES TRATADAS CON "AGREAL"

Mª Carmen González Carrasco
CESCO-UCLM
Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2014

La STS (1ª) de 10 de Julio de 2.014 ha desestimado los recursos (extraordinario por infracción procesal y casación) formulados por la representación legal de Sanofi-Aventis, S.A. contra la sentencia dictada por la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Barcelona de 7 de junio de 2.012.

Dicha sentencia, ahora confirmada, había revocado parcialmente la sentencia absolutoria dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 54 de Barcelona de 1 de octubre de 2010, y en su lugar había dictado otra, ahora firme, por la que, junto con interesantísimas apreciaciones, se declara que el medicamento denominado *Agreal* es defectuoso por deficiente información contenida en el prospecto y como consecuencia de ello, SANOFI-AVENTIS vulneró los derechos fundamentales a la libertad, en su vertiente de libertad de elección, y a la integridad física y moral de las 146 actoras, además de producir daños corporales a 13 de ellas.

La condena consiste en el pago a cada una de las 146 demandantes la cantidad de 3.000 euros por daño moral derivado del defecto de información del medicamento, así como en distintas cantidades dirigidas al resarcimiento de los daños corporales y perjuicios materiales producidos a trece de las demandantes por el consumo del medicamento, cuyo principio activo era la *veraliprida*, indicado para el tratamiento de sofocos y manifestaciones psicofuncionales de la menopausia confirmada, y que comercializó desde el año 1983 hasta su retirada del mercado el año 2005.

Este Centro publicará en breve un comentario de esta sentencia a cargo de la Dra. Ángeles Parra Lucán, Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza y profesora del Máster en Derecho Sanitario y Bioética de la UCLM.